



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/909/2019

Folio PNT: 01595219

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/1298-01595219

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veinte horas con veintitrés minutos del día veintidós de agosto de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **01595219**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.----- **Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo el **Folio INFOMEX 01595219**, por presentando la solicitud de información bajo los siguientes términos **"Pagos realizados por concepto de becas, apoyos sociales y viáticos de enero de 2018 a la fecha, incluyendo beneficiarios" (Sic).** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ...[Sic]...**-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a la Dirección de Finanzas quien mediante oficio DF/UAJ/02203/2019, informó:

"... se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante, en medio magnético (USB), únicamente en lo que corresponde a la misma; la cual obra en los registros de la Subdirección de Egresos



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco." (Sic).....

Así mismo, se turnó para su atención a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, quien mediante oficio **DECUR/0867/2019** informó:

"Al respecto le informo que los pagos realizados por concepto de becas de enero 2018 a la fecha, hacen un total de \$3,982,000.00, se anexa relación de beneficiarios en medio digital del nivel superior, ya que los beneficiarios en medio superior nos encontramos jurídicamente imposibilitados para divulgar sus nombres, ya que no tenemos el consentimiento para hacerlos públicos por tratarse de menores de edad y recaer dentro de los supuestos de clasificación de la información como personal de conformidad con lo establecido en los distintos numerales de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en vigor en el Estado.

Respecto a los pagos por concepto de apoyos sociales, estas hacen un total de \$6,771,850.00, del mes de enero 2018 a la fecha, se anexa relación de beneficiarios en medio digital.

Por último, esta Dirección de Educación, Cultura y Recreación, no realizó pagos por concepto de viáticos de enero de 2018 a la fecha. (Sic).....

Finalmente, se turnó para su atención a la Dirección de Administración, quien mediante oficio **DA/4392/2019** informó:

"...en este sentido, y tomando en consideración que de los archivos electrónicos y digitales que se tienen en esta Dirección de Administración, acorde a las facultades estipuladas en el artículo 175 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, le remito adjunto a Usted, de manera digital, la información concerniente a los montos pagados por concepto de becas, viáticos y apoyos sociales, ejercidos durante el año 2018 y hasta la fecha en la que se recibió la presente solicitud (23 de agosto de 2019), desglosado en tres archivos digitales, donde cada archivo se detalla el año, el concepto que se requiere y los beneficiarios."... (Sic).....

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

Respuesta que se remite en términos de los oficios señalados con antelación, constantes de una (01) foja útil cada uno; así mismo, siete (07) archivos electrónicos (2 PDF y 5 EXCEL) que resultan ser del interés del solicitante; haciéndose del conocimiento al interesado, que en virtud de que los archivos descritos que contiene las documentales referidas en el presente acuerdo, rebasa el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex que es del (7MB). En términos del artículo 139 de la Ley de la materia, se hace entrega de una parte de ella a través de dicha Plataforma y la totalidad de la información puede localizarla en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en el rubro de solicitudes concluidas, con número de folio "F01595219"

Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 *"Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal"*.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. ----- Cúmplase.

Expediente: COTAIP/909/2019 Folio PNT: 01595219
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/1298-01595219



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE **FINANZAS**

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. DF/UAJ/02203/2019

Asunto: **Se informa.**

Villahermosa, Tabasco; a 28 de agosto de 2019.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.

En atención al oficio con número COTAIP/3051/2019 de fecha 26 de agosto de 2019, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/909/2019, Folio PNT: 01595219, Asunto: **Solicitud de Acceso a la Información.**

Información solicitada: **"Pagos realizados por concepto de becas, apoyos sociales y viáticos de enero de 2018 a la fecha, incluyendo beneficiarios." (Sic).**

Informe: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante, en **medio magnético (USB)**, únicamente en lo que le corresponde a la misma, la cual obra en los registros de la Subdirección de Egresos dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



C.P. Carlos Gutiérrez Franco
Encargado Unidad Asuntos Jurídicos
de la Dirección de Finanzas

ATENTAMENTE

[Firma]
M. AUD. GARMEN LEZAMA DE LA CRUZ
DIRECTORA DE FINANZAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. - Para su conocimiento
C.c.p. Archivo/Minutario.

AGILIA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN**

«2019. Año del 'Caudillo del Sur',
Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tabasco, a 29 DE AGOSTO DE 2019
OFICIO N°: DECUR/0867/2019
ASUNTO: Respuesta a Circular: COTAIP/3052/2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

En atención a su **Oficio N°: COTAIP/3052/2019**, con fecha 26 de agosto del 2019, expediente número **COTAIP/909/2019**, para atender la solicitud requerida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con Folio N°: **PNT 01595219**, en la que se requiere lo siguiente:

"Pagos realizados por concepto de becas, apoyos sociales y viáticos de enero de 2018 a la fecha, incluyendo beneficiarios." (Sic)

Al respecto le informo que los pagos realizados por concepto de becas de enero de 2018 a la fecha, hacen un total de \$ 3,982,000.00, se anexa relación de beneficiarios en medio digital del nivel superior, ya que los beneficiarios del nivel medio superior nos encontramos jurídicamente imposibilitados para divulgar sus nombres, ya que no tenemos el consentimiento para hacerlos públicos, por tratarse de menores de edad y recaer dentro de los supuestos de clasificación de la información como personal de conformidad con lo establecido en los distintos numerales de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en vigor en el Estado.

Respecto a los pagos por concepto de apoyos sociales, estos hacen un total de \$ 6,771,850.00, del mes de enero de 2018 a la fecha, se anexa relación de beneficiarios en medio digital

Por último, esta Dirección de Educación Cultura y Recreación, no realizó pagos por concepto de viáticos de enero de 2018 a la fecha.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PROF. MIGUEL RAMIREZ FRIAS
DIRECTOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURAL Y RECREACIÓN**

C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz - Presidente Municipal de Centro, Tabasco. Para su Superior conocimiento
C.c.p. Dra.- Claudia Elizabeth Madrigal Rivera, Subdirectora de Fomento a la Educación, Presente
C.c.p. Ing. Roberto Mateos Hoyos. Jefe del Depto. de Inspección y Supervisión de Infraestructura y Enlace con Transparencia, Presente
C.c.p. Archivo y Minutario
M'MRF/IRMH

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, Colonia Tabasco 2000 C.P. 86035,
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1049 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD • ODIBIDER





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata»

OFICIO NÚMERO	DA/4392/2019
EXP. NÚMERO	COTAIP/909/2019
FOLIO PNT	01595219
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 09 de septiembre de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y *
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En atención al oficio número COTAIP/3053/2019, de fecha 26 de agosto de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho y referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio 01595219, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: *"...Pagos realizados por concepto de becas, apoyos sociales y viáticos de enero de 2018 a la fecha, incluyendo beneficiarios..." (Sic);* en este sentido, y tomando en consideración que de los archivos electrónicos y digitales que se tienen en esta Dirección de Administración, acorde a las facultades estipuladas en el artículo 175 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, le remito adjunto a Usted de manera digital, la información concerniente a los montos pagados por concepto de becas, viáticos y apoyos sociales, ejercidos durante el año 2018 y hasta la fecha en la que se recibió la presente solicitud (23 de Agosto de 2019), desglosado en tres archivos digitales, donde cada archivo se detalla el año, el concepto que se requiere y los beneficiarios.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICDA. VERÓNICA LÓPEZ CONTRERAS
DIRECTORA



[Handwritten signature]
Elaboro
Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Administración

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA. - CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO
C.C.P.- MINUTARIO

RECIBIDO



10 SEP 2019

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO